

CONVOCATORIA
FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS ESTUDIANTILES 2024
FACULTAD DE ARTES

Los Fondos Concursables para proyectos de estudiantes tienen por objetivo financiar actividades de creación en música, teatro o artes visuales con impacto en las comunidades tanto internas como externas, así como proyectos de participación estudiantil para estudiantes regulares de pregrado y postgrado de nuestra Facultad.

REQUISITOS

1. Podrán participar como coordinadores responsables de proyecto todos los estudiantes regulares de pre y postgrado de la Facultad de Artes que estén cursando programas de estudio impartidos por la Facultad, con excepción de aquellos que:

- a. Estén en situación de egreso, titulación, o cursando su último semestre;
- b. Tengan pendientes fondos a rendir o informes de concursos de años anteriores;
- c. Están en causal de eliminación, según el Reglamento del Estudiante UC, o sometidos a proceso de indagación académica.

2.- Solo podrán participar los proyectos que hayan asistido a asesoría en proyectos estudiantiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Artes. La asesoría debe ser solicitada dentro del plazo de postulación a través del correo daeartes@uc.cl.

DISPOSICIONES GENERALES



1. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario (anexo n°1) que se ha dispuesto para este concurso (pudiendo adjuntar material a modo de anexo) a través del siguiente link (<https://artes.uc.cl/fondos-concursables/>).

2. No existe un monto mínimo de postulación, pero sí un máximo de \$800.000.- por proyecto postulado.

3. Los proyectos pueden concursar en las siguientes líneas o modalidades:

3.1. Proyectos de creación en artes con impacto en la comunidad UC: Se trata de proyectos cuyo objetivo sea un aporte para el desarrollo de comunidades, grupos o personas de la Universidad. El proyecto debe declarar claramente el producto resultante esperado, el cuál debe estar vinculado con el objetivo del proyecto.

Los impactos pueden identificarse como los resultados esperados que beneficien a los miembros de la comunidad UC, ya sea escuelas, facultades, organizaciones estudiantiles, estamentos, entre otras; en áreas como: bienestar, salud mental, desarrollo comunitario, fortalecimiento de redes, trabajo interdisciplinario, entre otros.

3.2. Proyectos de creación en artes con impacto en la comunidad Externa: Se trata de proyectos cuyo objetivo apunte a fortalecer y desarrollar las comunidades externas a la universidad. El proyecto debe declarar claramente el producto resultante esperado, el cuál debe estar vinculado con el objetivo del proyecto.

Los impactos pueden identificarse como los resultados esperados que beneficien a los miembros de una comunidad, tales como juntas de vecinos, escuelas, organizaciones funcionales, entre otras; en áreas como: bienestar, salud mental, desarrollo comunitario, fortalecimiento de redes, trabajo interdisciplinario, entre otros.



3.3. Proyectos de participación estudiantil: Se trata de actividades, instancias o productos, presenciales o virtuales, que fomenten la participación de estudiantes, desarrollen iniciativas de gestión colectiva, fortalecimiento de organizaciones estudiantiles, desarrollo de una convivencia positiva y/o bienestar estudiantil. El proyecto debe declarar la naturaleza de la instancia, así como quiénes se beneficiarán de ella y el número estimado de personas beneficiadas.

4. El jurado del concurso estará compuesto por tres docentes provenientes de las unidades académicas de la Facultad de Artes designados para este fin por el Decano y el director de asuntos estudiantiles de la Facultad. La decisión del jurado será inapelable, no obstante, los proyectos no adjudicados quedarán en carpeta para su mejoramiento y viabilidad en caso de la cancelación de alguno de los proyectos adjudicados.

5. El concurso podrá declararse desierto si el jurado del concurso estima que ninguna de las postulaciones tiene el nivel necesario para ser financiada. En dicho caso, los fondos se destinarán a complementar las becas de manutención de la Facultad de Artes.

6. Los proyectos no están sometidos a un período mínimo de ejecución, no obstante, no podrá extenderse más allá de mayo de 2025.

7. Una vez resuelto el concurso, el director de asuntos estudiantiles de la Facultad y el o la responsable del proyecto, firmarán un convenio de ejecución que regula los deberes y compromisos de las partes.

8. El o la responsable del proyecto deberá entregar un informe final a la coordinación de asuntos estudiantiles de la Facultad, que incluirá una relación de las actividades realizadas, junto con una rendición de gastos, a través de un formulario habilitado para ello, presentando boletas y/o facturas originales.



9. La entrega de su informe final tendrá como plazo último el 30 de mayo de 2025.

10. Cualquier situación de excepción o no considerada en estas bases será, en última instancia, dirimida por el Decano de la Facultad de Artes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

El fallo del Concurso tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación de acuerdo a las líneas de postulación:

1. Calidad y coherencia de la formulación (60%):

a. **Problematización:** el proyecto deberá apuntar a resolver un problema o necesidad en la comunidad a intervenir, por lo que se deberá explicar el por qué es necesario resolverlo, estimando sus causas y consecuencias.

b. **Relevancia:** el proyecto deberá responder para qué se quiere resolver el problema y cómo se desarrollará el proceso para ello, estimando los medios y fines del mismo.

c. **Objetivos:** el proyecto deberá definir objetivos claros y alcanzables, respondiendo coherentemente a las necesidades detectadas en la problematización y que apunten a responder a los resultados esperados.

d. **Beneficiarios:** el proyecto deberá describir con claridad para quiénes está orientada la intervención propuesta, tanto de forma directa como de forma indirecta.

2. Presupuesto y plazos (20%): El presupuesto y el tiempo estimados deberán ser realistas, contemplando imprevistos y dinámicas propias de la realidad social.

3. Impacto y aporte del proyecto (20%): Se refiere al impacto que el proyecto tendrá sobre quienes participen en él o sobre la comunidad a la que va dirigida.



Se priorizarán proyectos que:

- a. Que contribuyan al desarrollo de experiencias innovadoras.
- b. Que tengan un carácter interdisciplinario.
- c. Que beneficien el desarrollo de comunidades o grupos, ya sean de la UC o externos.

FINANCIAMIENTO Y CONDICIONES GENERALES

Se dispone de \$3.200.000.- en total para el año 2024.

En caso de que el proyecto cuente con financiamiento adicional al solicitado, deberá indicar en el formulario de postulación la procedencia de dichos fondos de contraparte, lo que deberá venir respaldado por las correspondientes cartas de auspicio o compromiso firmadas en original.

En caso de que los proyectos involucren la utilización de obras sujetas a propiedad de derechos de autor y que estos cuenten con instancias de exhibición a públicos externos y/o con recaudación de ingresos, debe presentar obligatoriamente la o las cartas de derecho de autor correspondientes.

Los fondos se entregarán al o la estudiante responsable del proyecto, mediante traspasos presupuestarios.

Los fondos a rendir se utilizan sólo para la compra de materiales fungibles y no fungibles. En caso de pago de honorarios, estos sólo pueden ser efectuados a personal externo que apoye las actividades a realizar. Estudiantes responsables, co-ejecutores del proyecto, funcionarios y académicos de la Facultad de Artes no podrán recibir pago de honorarios por efecto de este concurso.



En caso de que el proyecto contemple un producto final (exposición, montaje, concierto, entre otros) en espacios al interior de la universidad, deberá considerar los costos de estos espacios, para lo cual la dirección de asuntos estudiantiles contemplará para la asignación del proyecto, un monto adicional correspondiente al 50% del valor cotizado con un tope de 4UF.

En caso que el proyecto contemple un producto final en espacios externos a la institución, deberán contar con una carta de respaldo que acredite el compromiso de este espacio.

En caso de adquisición de bienes (computadores, equipos audiovisuales, libros etc.) el gasto no debe superar el 40% del total del monto asignado. Una vez terminado el proyecto, los insumos quedarán bajo la custodia de la Facultad de Artes para uso de todos/as los/las estudiantes.

En caso que el proyecto contemple ensayos, laboratorios o actividades recurrentes que requieran el uso de salas de clases o espacios del campus, deberán solicitar su uso a la unidad respectiva, resguardando el cumplimiento de las disposiciones de uso indicadas previamente por la unidad correspondiente.

En caso que el proyecto contemple exposiciones en espacios de la universidad, como por ejemplo el Espacio Vilches, deberá considerar los plazos y requisitos de postulación para la utilización del mismo, los cuales no están vinculados en ningún caso a esta convocatoria, por lo cual se sugiere considerar espacios alternativos para salvaguardar la continuidad del proyecto y objetivos del mismo.

COMPROMISO DE LA FACULTAD DE ARTES

Los proyectos que resulten ganadores serán difundidos en el sitio web de la Facultad www.artes.uc.cl y en todas sus redes sociales.



La Facultad, a través de su Dirección de Asuntos Estudiantiles, acompañará cada uno de los proyectos adjudicados, brindando apoyo y orientación en los distintos momentos de ejecución del proyecto.

COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Los proyectos deben incluir el logo de la Facultad de Artes UC en las publicaciones, piezas, elementos y plataformas de difusión indicándose claramente como patrocinador de la actividad.

Junto con el logo, las piezas gráficas y materiales de difusión deben indicar claramente que el proyecto en cuestión es realizado por estudiantes de la Facultad incluyendo el siguiente texto:

“Proyecto realizado por estudiantes de la Facultad de Artes UC

Financiado a través de Fondos Concursables 2024: Proyectos Estudiantiles de la Facultad de Artes”

Toda pieza de difusión debe ser coordinada previamente con la o el periodista encargada/o de comunicaciones de la Facultad de Artes.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en la página web de la Facultad de Artes: www.artes.uc.cl

La presentación de proyectos se realizará a través del formulario habilitado en la página de la Facultad de Artes (puedes ingresar [aquí](#)) el cual cerrará impostergablemente el lunes 01 de abril de 2024 a las 10:00 horas.



Para apoyar a los y las estudiantes interesadas/os en participar del concurso, se podrá agendar una reunión individual para asesorar en la formulación del proyecto, para lo cual el/la estudiante o grupo interesado/a deberá escribir al correo erwin.henriquez@uc.cl.

Anexo 1 Formulario de Proyecto

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2024: PROYECTOS ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE ARTES

I. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Duración del proyecto en meses:	Fondos solicitados:
---------------------------------	---------------------

COORDINADOR DEL PROYECTO

Nombre Completo:	
RUT:	Email:
Dirección:	Teléfono Móvil:
Unidad Académica/Postgrado:	

CO-EJECUTORES (Excluyendo al coordinador)

Nombre y apellidos	Función	Unidad Académica	Correo
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			



II. TRABAJO PROPUESTO¹

Problematización: el proyecto deberá apuntar a resolver un problema en la comunidad a intervenir, por lo que se deberá explicar el por qué es necesario resolverlo, estimando sus causas y consecuencias.

Relevancia: el proyecto deberá responder para qué se quiere resolver el problema y cómo se desarrollará el proceso para ello, estimando los medios y fines del mismo.

¹ En caso de organización de actividades culturales fuera de Campus Oriente y/o participación de los estudiantes en actividades culturales externas auspiciadas por la Universidad Católica; se debe adjuntar carta original de la institución o recinto pertinente que respalde la invitación del proyecto y/u original de carta de compromiso de los administradores de los recintos donde vayan a realizarse las actividades descritas (y/o de otras instituciones comprometidas en la organización o realización de las actividades propuestas).



Objetivos (General y Específicos): el proyecto deberá definir objetivos claros y alcanzables, respondiendo coherentemente a las necesidades detectadas en la problematización y que apunten a responder a los resultados esperados.

Beneficiarios: el proyecto deberá describir con claridad para quiénes está orientada la intervención propuesta, tanto de forma directa como de forma indirecta.



III. PLAN DEL PROYECTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR²

OBJETIVOS ESP.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

IV. PRESUPUESTO³

HONORARIOS ⁴	FUNCIÓN	MONTO SOLICITADO POR PERSONA	TOTAL

² Si el proyecto tiene una duración menor a 5 meses, indicarlo explícitamente y utilizar sólo los casilleros necesarios. En caso de que los proyectos tengan una duración mayor a 5 meses, utilizar una planilla Excel adicional y adjuntarla.

³ En caso de que haya fondos comprometidos por terceras personas que apoyen la actividad, adjuntar las cartas de auspicio o compromiso requeridas (Revisar Bases).

⁴ En caso de que se requiera una planilla de gastos más detallada, adjuntar una planilla Excel con todos los gastos de honorarios y producción (considerar valores brutos).



Subtotal 1			

GASTOS DE PRODUCCIÓN⁵	MONTO SOLICITADO	TOTAL
Subtotal 2		

	Subtotal 1	Subtotal 2	TOTAL (1+2)
RESUMEN DE GASTOS			

EN CASO DE HABER RECIBIDO APORTES DE TERCEROS O FONDOS DE CONTRAPARTE, INDIQUE CUALES FUERON:

INSTITUCION O PERSONA	APORTE EN ESPECIES	MONTO EN DINERO SEGÚN CORRESPONDA

⁵ Para gastos superiores a \$200.000.-, adjuntar cotización.





Firma Coordinador de Proyecto

